



IV Dirección Regional La Serena
Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

VAB
OT N° 251/2010

RESOLUCIÓN

Otorga Calidad de Agente Retenedor, conforme Res. Ex. N° 142 del 26 de Diciembre del 2005.

La Serena, 26/02/2010

NOMBRE	: CONSTRUCTORA CPS LIMITADA
R.U.T.	: 76.056.100-2
DOMICILIO	: LOTE 1 OFICINA B 1 BARRIO INDUSTRIAL
CIUDAD	: COQUIMBO
REP. LEGAL	: NICOLAS FABIAN BAKULIC GOVORCIN
R.U.T.	: 7.026.926-0

RES. EX. DRE 04.00 N° 723 **/ VISTOS:**

Lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5 del Código Tributario y el escrito de fecha 28/10/2009, presentado por la contribuyente individualizada, por medio del cual solicita que se le otorgue la calidad de agente retenedor en la actividad de la construcción.

CONSIDERANDO:

1º Que, el dispositivo N° 7 de la Resolución Exenta N° 142 del 26 de Diciembre del 2005, dispone que el Director Regional dictará una Resolución en que se deje constancia del cumplimiento integral de los requisitos dispuestos en ésta.

2º Que, el Ordinario N° 36 de fecha 19/02/2010 sobre comportamiento tributario y cumplimiento de requisitos, emitido por el Departamento de Fiscalización de la IV D.R. La Serena, deja constancia que la contribuyente individualizada cumple con los requisitos exigidos para otorgarle la calidad de agente retenedor, de acuerdo a los dispositivos N°s. 3 y 7 de la Resolución Ex. N° 142 del 26 de Diciembre del 2005.

SE RESUELVE:

1) **HA LUGAR** a lo solicitado, conforme a lo establecido en la parte considerativa de esta resolución administrativa.

2) Déjase constancia de que la contribuyente **CONSTRUCTORA CPS LIMITADA, R.U.T. N° 76.056.100-2** cumple integralmente con los requisitos que exige la Resolución Ex. N° 142 del 26/12/2005, para afectarse con el cambio total del sujeto pasivo de derecho del Impuesto al Valor Agregado, en los contratos de instalación o confección de especialidades.

3) La presente resolución regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del petionario dentro de los primeros quince días corridos de ser dictada la presente resolución, y se mantendrá vigente, siempre que se de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N° 142 del 26/12/2005.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN
EXTRACTO.**

**ROMULO GOMEZ SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL**

DISTRIBUCION:

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Interesado